D.J. (1101)

**SANTIAGO,** 22 OCTUBRE 2024

**RESOLUCION Nº** 04126 EXENTA

**VISTOS:** lo dispuesto en la Ley Nº 19.239; en el D.S. Nº 86 de 2021 y en la letra d) del artículo 11 y el artículo 12 del D.F.L. Nº 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; y lo solicitado por la Dirección de Capacitación y Postítulos, mediante correo electrónico de fecha 14 de octubre de 2024; y

**CONSIDERANDO:**

1. Que con fecha 01 de julio de 2024 se suscribió el Convenio de Colaboración y prestación de Servicios entre la Universidad Tecnológica Metropolitana y la Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales Dirección de Obras Hidráulicas, para ejecutar un Programa de capacitación a trabajadores de Sistemas de Agua Potable Rural 2024, mediante Resolución Exenta N°03687 de fecha 27 de septiembre de 2024, contemplando 5 cursos:

I. HABILIDADES DIGITALES PARA EL TRABAJO
II. ADMINISTRACIÓN DE ORGANIZACIONES DE AGUA POTABLE RURAL
III. CONTABILIDAD
IV. OPERACIÓN Y MANTENCIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE RURAL
V. OPERACIÓN Y MATENCION DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE -AVANZADO

2. Que, con fecha 13 de septiembre de 2024 se suscribe el Adenda al Convenio de Colaboración y Prestación de Servicios entre la UTEM y la Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales de la Dirección de Obras Hidráulicas, en el sentido de contratar servicios de hotelería aumentando el presupuesto inicial, para la ejecución de los cursos asociados a la provincia de Melipilla.

3. en ese contexto, se hace necesario aprobar el Adenda de Convenio suscrito entre las partes mediante el acto administrativo correspondiente; por tanto

**RESUELVO:**

I. **Apruébese,** el Adenda de Convenio de Colaboración y Prestación de Servicios entre el **SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS RURALES DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS** y la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA** suscrito con fecha 13 de septiembre de 2024, por el aumento del presupuesto inicial para la ejecución de los cursos asociados a la provincia de Melipilla, cuyo texto es el siguiente:

**ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**ENTRE**

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA.**

**Y**

**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS RURALES**
**DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS**

En Santiago, a 13 de septiembre de 2024, entre la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA, RUT N°70.729.100-1, representada por doña MARISOL DURÁN SANTIS, en su calidad de Rectora de la Universidad Tecnológica Metropolitana, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted], ambas para estos efectos domiciliadas en [redacted], en adelante "La Universidad" y por la otra, la SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS RURALES de la DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS, RUT N°61.202.000-0, representada por la Jefa del Departamento de Gestión Comunitaria (S), Fresia Isabel Gómez Lillo, Cédula de Identidad N° [redacted], ambas para estos efectos con domicilio en [redacted] ambas en su conjunto e indistintamente las partes, se reconocen mutuamente la capacidad suficiente para suscribir la presente adenda al convenio de colaboración suscrito por ambas partes con fecha 01 de julio de 2024.

## INTRODUCCIÓN

Conforme al convenio interinstitucional de colaboración suscrito por las partes que comparecen a este acto, se estableció un marco de cooperación entre la Universidad UTEM para que, en su calidad de Universidad pública, ejecute el Programa de Capacitación para Trabajadores de Sistemas de Agua Potable Rural 2024 desplegado en cinco cursos:

I. HABILIDADES DIGITALES PARA EL TRABAJO
II. ADMINISTRACIÓN DE ORGANIZACIONES DE AGUA POTABLE RURAL
III. CONTABILIDAD
IV. OPERACIÓN Y MANTENCIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE RURAL
V. OPERACIÓN Y MATENCION DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE-AVANZADO

El propósito de los cursos presentados es poner a disposición de los usuarios interesados de las organizaciones de SSR de cinco cursos complementarios entre sí, que tienen una extensión de 50 horas cronológicas cada uno y su formulación metodológica corresponde a entrenamiento experiencial, ya que el objetivo del diseño del curso es proporcionar a los participantes una experiencia activa e intensa, que vincula la propia experiencia del alumno con un nuevo estándar o desafío que alcanzar. La dinámica de cada curso se sustenta en actividades y recursos específicamente diseñados para el contexto en este caso para administradores y operarios de los SSR, lo que sitúa los contenidos de la capacitación en un plano significativo para los participantes.

El emplazamiento de estos cursos en un recinto adecuado a la complejidad e importancia de los mismos es de suma relevancia, en este sentido se procedió por ambas partes, una vez suscrito el convenio de fecha 01 de julio de 2024, a buscar sedes o locales en que se pudieran impartir los distintos cursos desplegados en la Región Metropolitana. La ciudad de Melipilla es fundamental en esta estrategia, pues en dicha provincia se concentra un gran número de sistemas. Proveer de un recinto de calidad y comodidad para los asistentes en dicha provincia ha sido, por tanto, prioritario.

Sin embargo, por motivos ajenos a las partes, no fue posible obtener el acuerdo con algún recinto de forma gratuita y por sobre los estándares mínimos requeridos para la comodidad y dignidad de los asistentes, esto a diferencia de otras provincias en que fue posible encontrar locaciones con mayor éxito.

**JUSTIFICACIÓN DE ADENDA**

Considerando que no se obtuvo una coordinación exitosa para la provisión de infraestructura disponible en Melipilla de acuerdo a lo previsto en el convenio, se han configurado circunstancias ajenas a la voluntad de las partes que ameritan modificar el presente acuerdo.

La Universidad evaluó diversas opciones de locaciones en dicha comuna, el resultado de dicha evaluación de UTEM es que la mejor alternativa disponible es el Hotel Los Troncos, razón social Comercial Alcon, pues dicho recinto es el único que aseguraría buenos estándares de calidad para el éxito de los cuatro cursos planificados para dicha provincia.

Debido a que no se encontraba previsto dicho gasto, y que en forma adicional aquello condiciona a la Universidad a contratar los servicios de alimentación de dicho hotel que son superiores a los inicialmente estimados, se produce un diferencial estimado en $16.000.000.-

**TÉRMINOS DE LA ADENDA AL CONVENIO**

**Art. 1. MODIFICACIÓN:** La Universidad se compromete a complementar la prestación de los cursos ya convenida contratando los servicios de hotelería según cotización adjunta al presente convenio, asegurando la provisión de un hotel para la realización de los cursos asociados a la provincia de Melipilla.

Lo anterior conlleva la necesidad de aumentar en $16.000.000 el financiamiento del convenio, conforme a la Cotización técnica y económica de La Universidad (Anexo).

El artículo 10 del convenio original de 01 de julio prescribe: "*El Contrato podrá sufrir modificaciones en el transcurso de la Prestación si las partes de común acuerdo y por motivos debidamente justificados así lo estimasen conveniente, y necesario para el buen desarrollo del servicio contratado. En ningún caso la modificación podrá exceder del 30% del monto del contrato original*".

Conforme lo anterior, y dándose cumplimiento a la citada cláusula, la SSR asume la obligación de transferir la suma total de $ 145.300.224.- (ciento cuarenta y cinco millones trescientos mil doscientos veinticuatro pesos), desglosada en dos pagos.

Se mantiene la obligación de realizar el primer pago, ascendiente a $ 25.860.045.- contra entrega del Informe de Inicio dentro de los 30 primeros días de vigencia del convenio.

**Art. 2. VIGENCIA DE CLÁUSULAS DE CONVENIO ORIGINAL:** En lo no modificado por esta adenda permanecen plenamente vigentes todas las cláusulas del convenio original de fecha 01 de julio de 2024.

**Art. 3. VIGENCIA DE LA PRESENTE ADENDA:** La vigencia del presente convenio comenzará con la aprobación del mismo mediante Resolución Exenta de la Subdirectora Nacional de SSR.

**Art. 4. PERSONERÍA Y EJEMPLARES DEL CONVENIO:**
La personería de doña Fresia Gómez Lillo consta en Resolución DOH N° 3848 de 20 de septiembre de 2022 y Resolución SSR N° 1 de 28 de enero de 2022.
La personería de doña Marisol Pamela Durán Santis, para representar a la Universidad Tecnológica Metropolitana en su calidad de Rectora, consta en Decreto N°86 del año 2021, en relación con el D.F.L. N°2, de 1994, de Educación publicado en el Diario Oficial de 06 de julio de 2021.

El presente Convenio Ad - Referéndum se firma en duplicado, quedando un ejemplar en poder de la Universidad y el otro en poder de la Dirección de Obras Hidráulicas.

II. En el presente Convenio se registran dos firmas, correspondientes a doña Fresia Gómez Lillo, Jefa Departamento Gestión Comunitaria SSR y a doña Marisol Durán Santis, Rectora de la Universidad Tecnológica Metropolitana.

Regístrese y comuníquese,

Mario Ernesto Torres Alcayaga
Firmado digitalmente por Mario Ernesto Torres Alcayaga
Fecha: 2024.10.22 19:03:46 -03'00'

MARISOL PAMELA DURAN SANTIS
Firmado digitalmente por MARISOL PAMELA DURAN SANTIS
Fecha: 2024.10.22 15:23:08 -03'00'

DISTRIBUCIÓN:
Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Contraloría Interna
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Secretaria General
Dirección Jurídica
Dirección de Finanzas
Dirección de Capacitación y Postítulos
Dirección de Asuntos Nacionales e Internacionales

***PCT***
PCT/ppp